

L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez.

Presidente Municipal

Lic. Rigoberto Flores Parra

Director de Seguridad Ciudadana

C. Regidora Ing. Eva Griselda González Castellanos

Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales

P r e s e n t e .

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Junio de 2023 dos mil veintitrés, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos, la cual tiene por objeto solicitar al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice dirigir atento y respetuoso exhorto al C. L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que instruya al Director de Seguridad Pública, para que realice vigilancia permanente con elementos de seguridad pública en el parque lineal de la Ribera del Pitillal con la finalidad de brindar seguridad a las mujeres, niños y habitantes de Puerto Vallarta; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0407/2023

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, dirigir atento y respetuoso exhorto al C. L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que instruya al Director de Seguridad Pública, para que realice vigilancia permanente con elementos de seguridad pública en el parque lineal de la Ribera del Pitillal con la finalidad de brindar seguridad a las mujeres, niños y habitantes de Puerto Vallarta. Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos:

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.

La que suscribe Ing. Eva Griselda González Castellanos, con las facultades conferidas por los artículos 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83, 84 y 85 y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83, 84 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, pongo a su consideración de este Ayuntamiento Constitucional, la siguiente:

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Se exhorta al Presidente Municipal de Puerto Vallarta Jalisco, Luis Alberto Michel Rodríguez, para que instruya al Director de Seguridad Pública, para que se realice vigilancia permanente con elementos de seguridad pública en el Parque Lineal de la Ribera del Pitillal con la finalidad de brindar seguridad a las mujeres, niños, niñas y habitantes de Puerto Vallarta.

MARCO NORMATIVO:

Que el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37, fracción II, de la ley de gobierno y la administración pública del estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que de conformidad al artículo 83, del Reglamento orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece la facultad de su servidora para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento.

Por lo que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 85, del Reglamento orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO.- Se me tenga por presentado el exhorto al Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, Luis Alberto Michel Rodríguez, para que instruya al Director de Seguridad Pública, para que se realice vigilancia permanente con elementos de seguridad pública en el Parque Lineal de la Ribera del Pitillal con la finalidad de brindar seguridad a las mujeres, niños y habitantes de Puerto Vallarta.

ATENTAMENTE. "2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco. PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JUNIO DE 2023. (Rúbrica) ING. EVA GRISELDA GONZALEZ CASTELLANOS, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Notifíquese.-

A T E N T A M E N T E

"2023, Año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco"

Puerto Vallarta, Jalisco a 30 de Junio de 2023.

Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.o.p. Expediente.



PTO. VALLARTA, JAL